

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Veintidós (22) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

Auto: SUSTANCIACIÓN No. 554
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: SOLUCIONES PROPIEDAD RAÍZ S.A.S.
NIT: 900.463.827-5
Demandados: JORGE ENRIQUE OVIEDO SÁENZ C.C. 15.611.742 y
Herederos Indeterminados de JOSÉ NORBEY GUTIÉRREZ
RIVERA C.C. 9.859.715
Rad: 17001-40-03-012-2023-00395-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el despacho pone en conocimiento la respuesta dada por la entidad bancaria **BANCOLOMBIA**, la cual se encuentra en el documento 12 del cuaderno de medidas del expediente digital, indicando que registró la medida cautelar de embargo sobre los productos financieros de la línea de negocio **NEQUI** del señor **JORGE ENRIQUE OVIEDO SAENZ**; y, que no cuenta con productos financieros dentro de su banco (respuestas incluidas dentro de los documentos 13 y 14 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital).

Además, la respuesta dada por la entidad bancaria **BANCAMIA**, la cual se encuentra en el documento 15 del cuaderno de medidas del expediente, indicando que los productos bancarios del señor **JORGE ENRIQUE OVIEDO SAENZ** resultan inembargables.

Nuevamente se requiere a la parte ejecutante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, allegue el certificado de tradición del vehículo de placa NTK12C en aras de verificar el correcto registro de la medida, situación jurídica actual y acreedores con garantía real; e informe en qué lugar circula, en aras de ordenar su secuestro. De no hacerlo, se decretará el desistimiento tácito de la medida cautelar pendiente (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ



Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **369f044077a563c420e2c5ccd436b72460fe9d757c403ee4784050cf5cfbba66**

Documento generado en 22/09/2023 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>